



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



33° CONSEJO DIRECTIVO

40a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 26 al 30 de Septiembre de 1988

RESOLUCION

CD33.R15

DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS LOCALES DE SALUD EN LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS NACIONALES DE SALUD

EL 33° CONSEJO DIRECTIVO

Vistos el Documento CD33/14, "Desarrollo y fortalecimiento de los sistemas locales de salud en la transformación de los sistemas nacionales de salud", la Resolución WHA41.341 de la 41a Asamblea Mundial de la Salud y los comentarios de la 101a Reunión del Comité Ejecutivo;

Teniendo en cuenta la Resolución XXI de la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana donde se definen la orientación y prioridades programáticas para la OPS en el cuatrienio 1987–1990;

Reconociendo la necesidad urgente de acelerar los procesos de transformación de los sistemas nacionales de salud, con el fin de favorecer la aplicación de la estrategia de atención primaria y de hacer realidad la meta de salud para todos en el año 2000;

Preocupado por las restricciones impuestas al desarrollo adecuado de la atención de la salud por la presente crisis económica y por las limitaciones propias del sector salud;

Convencido de que se debe afrontar el desafío de mejorar la salud de las poblaciones más necesitadas, a pesar de la crisis, con medidas innovadoras en la estructuración y administración de los recursos disponibles;

Reconociendo las experiencias ya en marcha en la mayoría de los países orientadas a la transformación de los sistemas nacionales de salud en base al desarrollo de sistemas locales de salud dentro de procesos nacionales de descentralización y desconcentración, y

Aceptando que es en el ámbito local donde puede concretarse la puesta en ejecución de las políticas y estrategias de desarrollo social y de atención de la salud, en base a la participación social, la intersectorialidad, la coordinación de fuentes financieras y la integración de los programas,

RESUELVE

1. Agradecer al Director la preparación del Documento CD33/14, "Desarrollo y fortalecimiento de los sistemas locales de salud en la transformación de los sistemas nacionales de salud".

2. Instar a los Gobiernos Miembros a que:

a) Continúen y refuercen sus definiciones de política, estrategias, programas y actividades tendientes a la transformación de los sistemas nacionales de salud en base al desarrollo de sistemas locales de salud;

b) Aseguren la participación coordinada en el proceso de fortalecimiento de los sistemas locales de salud de todas las instituciones gubernamentales responsables por la prestación de servicios, en especial las de la seguridad social, así como las de cooperación internacional;

c) Promuevan, de acuerdo con sus realidades institucionales, el concepto de coordinación a nivel programático entre el sector público, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado;

d) Otrorguen especial énfasis a la integración de los recursos y al proceso de descentralización para el fortalecimiento de la capacidad operativa de los sistemas locales de salud, así como a los programas específicos para la atención a problemas prioritarios de salud;

e) Presten especial atención a los aspectos definidos en la Sección IV del Documento CD33/14 como una respuesta del sector para lograr mayor equidad, eficiencia, eficacia y participación;

f) Definan y apliquen los indicadores y procesos pertinentes que permitan evaluar el desarrollo de los sistemas locales de salud y los avances logrados;

g) Enfatice la investigación sobre servicios de salud en los sistemas locales.

3. Solicitar al Director que:

a) Refuerce la cooperación técnica a los Países Miembros para movilizar los recursos en las actividades de transformación de los sistemas nacionales de salud y de apoyo a los programas prioritarios en base al desarrollo de los sistemas locales de salud, en especial los aspectos referidos al desarrollo de la planificación y los sistemas de información, la administración, la participación social, la conducción del sector y la capacitación del personal;

b) Propicie el intercambio de experiencias entre países y grupos de países a través del concepto de cooperación técnica entre países y difunda entre los gobiernos y organizaciones nacionales la información disponible sobre avances en el desarrollo de los sistemas locales de salud y la transformación de los sistemas nacionales de salud;

c) Promueva la participación coordinada de todos los organismos relacionados con la salud, ya sean los prestadores de servicios, los formadores de recursos humanos y de investigación o los de cooperación internacional;

d) Difunda entre los gobiernos y sus diferentes ministerios y agencias la información disponible sobre los aspectos metodológicos y los avances en el desarrollo de los sistemas locales de salud y la transformación de los sistemas nacionales de salud;

e) Apoye el seguimiento de las actividades de evaluación de los progresos a nivel nacional y dé cuenta de este tema en sus informes anuales durante el presente cuatrienio (1987–1990).

Septiembre 1988 DO 225, 60